

Código TRD: 4.0.3.3.

Bogotá D.C.

Señores

FACEBOOK

fbmbogota@bakermckenzie.com

Ciudad

Asunto: Traslado por competencia Radicado No.231062046

Al responder por favor citar este número de radicado

Reciba un cordial saludo desde el Ministerio TIC,

Por considerarlo de su competencia, para los fines pertinentes y de acuerdo a lo establecido en el **artículo 21 de la ley 1755 de junio de 2015**, muy comedidamente me permito adjuntar petición interpuesta por el peticionario; **ANONIMO**, quien a través del correo electrónico; info-en-face@gmail.com, manifiesta lo siguiente;

"(...) no tengo face, se cerró automático y necesito el numero call center, o una atencion en Gmail... porque la computadora, en un error, inhabilitó por siempre y para siempre mi Facebook estoy muy defraudada. y más si no hay atencion al correo enviado a Facebook. como si ellos fueran los únicos que envían el ~~ terror. pero no contestan al usuario. expliquen, aclaren. pero den soluciones, ni 180 días, ni esos 6 meses. o abrir la cuenta / o eliminarla en definitiva para liberar el correo, y al menos volver a tener un Facebook gracias por tu ayuda te quiero me falta ver páginas de Facebook. no me dejes solita te quiero ayuda-me!! bye (...)"

Es de aclarar que este Ministerio no es competente para conocer de la presente solicitud, por consiguiente, damos traslado al **FACEBOOK**, para se pronuncie de fondo, lo anterior de conformidad con los términos establecidos en la ley 1755 de junio de 2015.

*"**Artículo 21.** Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente."*

Teniendo en cuenta lo anterior, el Ministerio copia la presente comunicación al peticionario (a la dirección o email suministrado por el mismo), con el propósito que conozca lo actuado por esta entidad frente a su petición y si lo considera pertinente, pueda realizar seguimiento de esta ante la entidad a la cual se está realizando el presente traslado.

Así mismo y en aras de garantizar la trazabilidad de la atención de las PQRSD recibidas en el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, solicito se sirvan allegar copia de la respuesta dada al peticionario.

Cordialmente,

KAREN PATRICIA LÓPEZ MATHEUS
G.I.T. de Grupos de Interés y Gestión Documental
Tel. + (601) 344 34 60.
Edificio Murillo Toro - Cra. 8a entre calles 12 y 13
Código postal: 111711 - Bogotá D.C. - Colombia
www.mintic.gov.co

Anexo: Lo enunciado en Uno (01) Adjunto.
Copia; ANONIMO, info-en-face@gmail.com

IMPORTANTE: De manera atenta nos permitimos informar que el Ministerio TIC implemento la creación de documentos electrónicos. Por tal razón es necesario visualizar el documento adjunto utilizando el programa ADOBE ACROBAT PDF, usando el icono del clip o la funcionalidad documentos adjuntos.